



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 13-2026 Cesion derechos de adjudicacion a favor de Gotte Mauro Guillermo

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 13/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 51 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 13/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. Germán Gastón Götte y a la Sra. Romina Elisabet Hertel a ceder los derechos de adjudicación a favor del Sr. Mauro Guillermo Götte, del inmueble sito en Parque Nacional Río Pilcomayo N° 215 de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Dirección de Desarrollo Humano, a Catastro, a Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.04.17 09:01:32 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.04.17 11:44:55 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION CESION DERECHOS ADJ. Mauro Guillermo Götte

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Abril de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada por Götte Germán Gastón, Hertel Romina Elisabet y Götte Mauro Guillermo que da lugar al Expediente N° 2096/2026, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Götte Germán y Hertel Romina solicitan formalmente la transferencia de los derechos de adjudicación del inmueble ubicado en la Manzana N° 594, Lote N°49, con frente parcelario a calle P.N Pilcomayo N° 215, con una superficie de 235,83 m², conforme al contrato de adjudicación suscripto con la Municipalidad de Crespo el 7 de setiembre de 2015.-

Que el lote se encuentra totalmente cancelado habiéndose abonado en tiempo y forma la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato, transcurriendo más de 10 años del mismo.

Que la vivienda se encuentra completamente construida finalizada y actualmente habitada, cumpliendo los objetivos sociales de programa habitacional.

Que la excepción solicitada es al Artículo N° 19° de la Ordenanza N°39/22, que expresa: “Queda prohibido a los adjudicatarios: Ceder, locar o transferir a título oneroso o gratuito en forma parcial o total, permanente, temporaria, la vivienda o terreno adjudicado hasta un plazo de 10 años después de otorgada la escritura traslativa de dominio”.

Que analizado el tema en Comisión y la documentación obrante, este Cuerpo Deliberativo ha decidido hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción al Sr. Götte Germán Gastón, DNI N° 31.788.531 y a la Sra. Hertel Romina Elisabet, DNI N° 36.703.687, a ceder los derechos de adjudicación a favor del Sr. Mauro Guillermo Götte DNI: 36.380.322 del inmueble sito en Parque Nacional Río Pilcomayo N° 215 de la ciudad de Crespo, manzana 594, Registro Municipal N° 14.067, Partida Provincial N° 271072.

ARTICULO 2°: Autorícese por vía de excepción al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio de la propiedad municipal sito en calle Parque Nacional Rio Pilcomayo N°215, a favor del Sr. Mauro Guillermo Götte, DNI N° 36.380.322.

ARTICULO 3°: Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente, a los interesados.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.04.15 11:24:07 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.04.15 12:18:50 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.04.15 12:18:56 -03:00